



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL NOMBRAMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominación de las calles de cualquier municipio da cuenta de una parte de su Historia y contribuye a la idiosincrasia del mismo y la población que lo integra. Así sucede también en nuestra ciudad, donde la denominación callejera recoge el paso de personajes ilustres por Salamanca, supone el reconocimiento a personas que en mayor o menor medida han tenido vinculación con nuestra ciudad, o que sin tener esa vinculación se ha considerado oportuno su inclusión en el callejero. La incorporación en el callejero supone, en definitiva, el reconocimiento a través de la visualización permanente de una persona, un acontecimiento o un lugar, para el recuerdo colectivo.

La competencia para la aprobación de la denominación de calles se atribuye al Alcalde, si bien es una competencia delegable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local. No obstante, y pese a ser una competencia atribuible al Alcalde o, en su defecto, a la Junta de Gobierno Local, es posible y oportuno abrir a la participación ciudadana –ciudadanos en particular o a través de asociaciones y colectivos- la realización de propuestas para la sustitución de nombres de calles en el caso en que resulte oportuno, o la incorporación de nuevas denominaciones por la apertura de nuevos espacios públicos en nuestra ciudad.



Las propuestas realizadas por personas individuales o colectivos de la ciudad, ya sean asociaciones o instituciones, deben ir avaladas por documentos de apoyo para que sea evaluada la conveniencia de realizar el cambio o la adopción de la correspondiente denominación. Así mismo, también pueden tener cabida peticiones genéricas que no tengan por objetivo la denominación concreta de una calle, sino la mayor visibilización de un determinado colectivo o grupo social.

Para llevar a cabo esta nueva dinámica en la denominación callejera, es oportuno la conformación de una Comisión técnica de expertos y conocedores de la ciudad y su Historia, que puedan realizar un primer informe sobre el cambio de denominación en el callejero local, a raíz de la propuesta ciudadana. De este informe realizado por la Comisión técnica del callejero, se deberá dar cuenta a los grupos políticos municipales a través de la Comisión informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, para su posterior aprobación por el Órgano municipal que tenga encomendada la competencia.

La redacción de un reglamento específico, documento similar o la incorporación de un apartado específico en el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana de la ciudad de Salamanca, que permita determinar la normativa básica de la denominación y rotulación de las calles y demás vías urbanas, puede contribuir a clarificar este nuevo mecanismo de participación ciudadana en la ciudad de Salamanca. En ese documento que servirá de base reguladora, se podrá establecer el procedimiento concreto para la realización de propuestas al callejero de Salamanca, así como la conformación de la Comisión técnica del callejero y los criterios inspiradores de la denominación callejera.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Puesta en marcha de un nuevo mecanismo de participación ciudadana para la realización de propuestas en torno a la denominación de calles en la ciudad de Salamanca. Para su desarrollo, se contemplará la creación de la Comisión técnica del Callejero en los términos previstos en la presente moción.
2. Redacción de la normativa reguladora del nuevo mecanismo de participación ciudadana, en la modalidad que mejor contribuya a su finalidad, en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de los presentes acuerdos.

Moción al Pleno



PSOE

En Salamanca, a 6 de junio de 2017

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista